



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega memorial por parte del abogado FREDY HARVEY LOPEZ ALDANA, quien fuera designado como Curador Ad Litem de todas aquellas personas que se crean con derecho al bien perseguido dentro del presente proceso, solicitando sea relevado del cargo, por actuar en más de cinco procesos como defensor de oficio. Para proveer. Bucaramanga, 09 de noviembre de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	SUCESION
CAUSANTE:	CARMEN ARDILA AVILA
DEMANDADOS:	JOSE ANTONIO AVILA MARIA AVILA MORENO SALOMON AVILA PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN LA SUCESIÓN DE MARIA AVILA MORENO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 634
RADICADO:	680014189001-2019-00080-00
DECISIÓN:	DESIGNA CURADOR AD LITEM
TRÁMITE:	INSTANCIA

Visto lo comunicado por del abogado FREDY HARVEY LOPEZ ALDANA, quien fuere designado como Curador Ad Litem de todas las personas que se crean con derecho al bien perseguido dentro del presente asunto, y atendiendo al informe secretarial, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P se releva al abogado de la mentada designación, realizada dentro del presente proceso.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 3, se designa como CURADOR AD LITEM todas las personas que se crean con derecho al bien perseguido dentro del presente asunto, al abogado JAIME JOSE PEREZ PEREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 91.258.249 portador de la Tarjeta profesional N° 90566 quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio de los ausentes.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido al curador, al correo electrónico jaxiand@hotmail.com, canal digital que aparece registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA; informándole la designación, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación y debe comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 19** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga **10 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d34296322f14348c80ede6336e2023f86dd1c3348ebe24d184640809a5b29b29

Documento generado en 09/11/2020 12:21:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>